

No queda admitida la postulante Canio Sanchez Cores, Jorgelina, por no acreditar el requisito previsto en el artículo 2º de la mencionada norma, que dice: "...contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición."